

“2021, Año de la Independencia”

CONVOCATORIA ABIERTA PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL, PARA INVITAR A LOS TRABAJADORES QUE DESEEN DESEMPEÑARSE COMO ASESORES Y/O ASESORAS, A LAS QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 37, FRACCIÓN II, DE CODIGO DE HONESTIDAD Y ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y NUMERAL 12 DEL PROTOCOLO PARA LA ACTUACIÓN DE LOS COMITES DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN LA ATENCIÓN DE PRESUNTOS ACTOS DE DISCRIMINACIÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el día 24 de abril de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado 031, Tomo III, Decreto Número 0204-A-2019, el “Acuerdo por el que se Emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas”, el cual tiene como objetivo el regir la conducta de los servidores públicos adscritos a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas, incluyendo sus órganos desconcentrados.

SEGUNDO: El día 2 de octubre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado 060, Tomo III, Decreto Número 0537-A-2019, el “Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación” el cual es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y tiene por objeto establecer acciones para prevenir y dar atención a casos de discriminación cometidos por los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

TERCERO: El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, tiene dentro de sus atribuciones, las establecidas en el numeral 14, del “Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación”, designar a las y los asesores, por lo que para efecto de estar en condiciones de designar a la persona Asesora, establecida en el artículo 37, Fracción II, del Código, y numeral 12 del Protocolo, tiene a bien emitir la presente convocatoria dirigida al personal de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural.

Por los fundamentos y consideraciones el Comité de Ética y Prevención de conflictos de Intereses emite la siguiente convocatoria.



“2021, Año de la Independencia”

BASES

PRIMERA.- PRINCIPIOS DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es en referencia al numeral 14, párrafo cuarto del protocolo en el cual establece que el Comité de Ética contará con un Directorio de las personas Asesoras, el cual se Publicará en el Portal de la Dependencia o Entidad que Corresponda, dentro del apartado de “Integridad Pública”.

SEGUNDA.- REQUISITOS PARA SER ASESOR.

Los Asesores deben de cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Contar con los conocimientos necesarios y suficientes sobre la normatividad de igualdad y derechos humanos.
- b) Contar con la calificación en las competencias a que se refiere el numeral 11 y 12 del citado protocolo.
- c) Acreditar los demás requisitos que señala la convocatoria.

TERCERA.- FUNCIONES DEL ASESOR.

El asesor, tiene las funciones siguientes:

- a) Realizar el primer contacto con la Presunta Víctima.
- b) Procurar con los medios que le fueron conferidos, el derecho a la no discriminación de la Presunta Víctima y, en su caso, orientarla a las instancias competentes para hacer efectivo dicho derecho.
- c) Procurar seguridad y privacidad a la Presunta Víctima al momento de realizar la entrevista inicial, en el lugar que se le proporcione.
- d) Establecer una relación empática con la Presunta Víctima, ser cuidadoso con el tono y volumen de su voz cuándo se dirija a ésta, mantener un perfil bajo en su lenguaje corporal, además de ser precavido, respecto del contacto físico.
- e) Expresar con oportunidad a la Presunta Víctima, el alcance de su función y del acompañamiento que puede otorgar, e incluso debe orientar a la Presunta Víctima, o a cualquier persona que solicite la información, sobre las instancias que son competentes para conocer los hechos narrados, así como de aclarar que su presentación, no limita su derecho de acudir a alguna otra a presentar su denuncia.



"2021, Año de la Independencia"

- f) Hacer del conocimiento de la Presunta Víctima que en caso de ser necesario se le solicitará se presente ante el Comité, con la finalidad de aportar mayores elementos en el caso.
- g) Apoyar a la Presunta Víctima en la elaboración de la denuncia, en la que se incluya en forma de narrativa, una descripción de las conductas que contenga las circunstancias de tiempo, modo, lugar, y de existir, referencia de terceras personas a las que pueden constar los hechos, así como los datos para su identificación, correo electrónico, número de teléfono y domicilio; cuidando en todo momento la estabilidad emocional de la Presunta Víctima, y procurando no re-victimizarla.
- h) Presentar por si o en compañía de la Presunta Víctima, una denuncia ante el Comité.
- i) Solicitar al Comité o a la Unidad de Apoyo Administrativo o su equivalente, en su caso, se adopten medidas preventivas para la protección de la integridad o buscar cesar los actos que dieron origen a la denuncia.
- j) Llevar un registro de los casos y de las denuncias presentadas, así como del trámite que se les dio a las mismas, otorgando la información sobre éstas a las autoridades cuándo así lo requieran.
- k) Solicitar cuando lo estime necesario, el auxilio de los integrantes del Comité, para brindar orientación o canalizar a la Presunta Víctima con las instituciones competentes, con la finalidad de interponer la denuncia o queja correspondiente.

CUARTA.- ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.

La selección de las personas Asesoras se conducirá de acuerdo a con la programación que se menciona seguidamente, pudiendo modificarse las fechas de acuerdo a las necesidades emergentes.

Etapa de la Convocatoria	Fecha Programada
Publicación de la convocatoria	23/06/2021
Registro de Aspirantes	25/06/2021
Evaluación de Habilidades	30/06/2021
Revisión de Documentos	01/07/2021

QUINTA.- REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

Periodo de inscripción, las personas que quieran participar en los términos de la presente convocatoria deberán de presentar la siguiente información: Nombre completo, cargo, órgano de adscripción, teléfono y/o extensión de área laboral; así como los comprobatorios de la cláusula SEXTA de la presente convocatoria de manera



“2021, Año de la Independencia”

presencial o al correo electrónico humanosalterno@hotmail.com; a partir del 25 de junio de 2021, cerrándose la convocatoria el día 29 de junio de 2021 a las 16:00 horas.

SEXTA.- REVISIÓN DE DOCUMENTOS.

La persona aspirante deberá presentar físicamente lo siguiente:

- a) Acuse de solicitud de registro a la convocatoria.
- b) Identificación Oficial vigente con fotografía y firma, así como credencial de la Secretaría.
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste lo siguiente:
 - Ser servidor público de la Dependencia, en activo; y contar con conocimientos de la Norma de Igualdad y Derechos Humanos.
 - Tener aptitud para el desempeño de las funciones relativas a las pautas de conducta, establecidas en el numeral 14 del Protocolo.
 - No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso.
 - No haber sido sancionado por autoridad administrativa competente, que estableciera inhabilitación o cese, ni contar con algún otro impedimento legal.
 - Manifestar expresamente la disposición para capacitarse con relación al protocolo y demás ordenamientos necesarios.

SEPTIMA.- EVALUACIÓN DE HABILIDADES.

El Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses analizará minuciosamente las propuestas recepcionadas en base a las habilidades y conocimientos de las servidoras y servidores públicos y de acuerdo al numeral 17 del protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación, corresponde al Presidente del comité la designación de la persona Asesora en cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

OCTAVA.- RESULTADOS.

Los expedientes integrados con base en los participantes registrados, serán presentados para conocimiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, con el objeto de concretar el número de servidores y servidoras públicas que cumplan con los requisitos fundamentales, para estar en posibilidades de ser capacitados en la materia.

NOVENA.- DISPOSICIONES GENERALES.

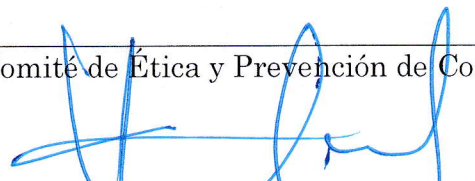
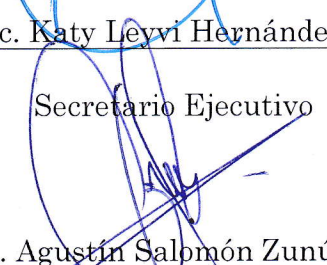
- Los datos e información personal de las personas concursantes son confidenciales.
- Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses conforme a las disposiciones aplicables.
- Tomar en cuenta el principio de igualdad de género.
- Los resultados se harán públicos al interior de la secretaría.



“2021, Año de la Independencia”

DECIMA.- ATENCIÓN DE DUDAS.

La recepción y atención de dudas con relación a la Convocatoria, serán atendidas con el Lic. Agustín Salomón Zunún Vera, sita en dirección de las oficinas de la Unidad de Apoyo Administrativo de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico “Miguel Álvarez del Toro”, número de teléfono 961 639 28 56, de lunes a viernes en horario de atención de 09:00 a 16:00 horas.

Presidenta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés
 C. Lic. Katy Leyvi Hernández Díaz
Secretario Ejecutivo
 C. Lic. Agustín Salomón Zunún Vera